ANALISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

La Administración Municipal en el Programa de Gobierno 2020 - 2023 “Barbosa Social es la Gente”, se debe desarrollar el Componente SALUD. El Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, define que la salud es un servicio público, constituyendo una obligación legal, garantizar a la población no asegurada los servicios esenciales de salud de conformidad con lo establecido en la Constitución de 1991, la Ley 100 de 1993 y sus decretos, resoluciones y demás actos reglamentarios.

En materia de competencias y responsabilidades de las entidades territoriales en salud pública, los artículos 44 y 46 de la Ley 715 de 2001, en lo pertinente establecen el siguiente:

> ARTÍCULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

- 44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:
- 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- 44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
- 44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
- 44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
- 44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. 44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.
- 44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud 44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.
- 44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.
- 44.2.3. Celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.

- 44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.

En virtud de las funciones constitucionales y legales de la Administración Municipal de Barbosa Antioquia, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos tendientes a mejorar la accesibilidad a los servicios de salud individuales y colectivos en especial en áreas de difícil acceso o con población dispersa en la cual no se dispone de infraestructura de servicios de salud, mediante la integración y articulación de esfuerzos de los diferentes sectores del Gobierno y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS.

Por otro lado Las Jornadas pueden integrar la oferta de servicios de diferentes entidades, organizaciones, e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores que convergen para desarrollar actividades relacionadas con la salud de una población o comunidad, bajo el liderazgo de la Dirección Territorial de Salud.

En la búsqueda continua del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes Barboseños la Administración municipal a través de los servicios prestados a la comunidad, busca el fortalecimiento del parque automotor que actualmente existe dentro de la administración municipal, toda vez que con el que existe actualmente de propiedad de la entidad, se debe cubrir los requerimientos de las secretarias de despacho, además de las dependencias descentralizadas, por lo que es necesario contratar los servicios de trasporte adicional y así atender el gran número de solicitudes de los usuarios internos y externos de la Secretaría de Salud y así brindar una solución a dicha problemática.

En tal sentido la Secretaría de Salud, requiere el servicio de transporte con miras a descentralizar los programas y proyectos dirigidos a la población, que ameritan tener a disposición transporte ágil y oportuno para el desplazamiento de los profesionales a lugares apartados donde se encuentran las comunidades, transporte de equipo físico y desarrollo de las actividades programadas en el marco del cumplimiento de las 10 dimensiones del plan decenal de salud pública.

Por otro lado el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…), a su vez el artículo 311 de la Constitución Política establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la prestación efectiva de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural y cumplir las demás funciones que asignadas por la Constitución y las leyes.

Que en el artículo 14 de la ley 1523 de 2012, los alcaldes en el Sistema Nacional como jefes de la Administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio.

El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Es obligación de la Administración Municipal, en cabeza del señor Alcalde como Representante Legal del Municipio y quien preside el Consejo Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD- tomar acciones de atención inmediata ante los eventos de inundación, vendavales, socavación y remoción en masa que se están presentando.

El municipio de Barbosa, Antioquia se encuentra en Alerta Naranja como medida preventiva por la temporada de lluvias de fin de año del 2022 mediante el decreto 247 del 07 de Diciembre de 2022, y que dentro de las medidas de esta alerta se encuentran las siguientes:

- Mantener activo el CMRGD para definir medidas de preparación para la respuesta y preparación para la recuperación frente a posibles eventos.
- Preparar los operativos para brindar ayudas humanitarias a las familias ubicadas en zonas de alto riesgo.
- Mantener activos los Planes de Prevención y Atención de Desastres del Municipio, ante la amenaza de movimientos en masa, crecientes de quebradas y árboles en riesgo.

Desde el año 2022 se realizaron visitas técnicas en conjunto entre la UGRD de Barbosa, el AMVA, CORANTIOQUIA y DAGRAN por los diferentes puntos críticos del Río Aburrá. El informe de dicha visita se socializo con los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Donde se hace la solicitud al señor Alcalde de la disponibilidad permanente de un vehículo para la UGRD dadas las condiciones de amenaza que se presentan actualmente en el municipio.

Según los boletines de predicción climática del Centro Regional de Pronósticos y Alertas de Antioquia – CRPA y el IDEAM, se han presentado incremento en los volúmenes de lluvia en la subregión del Valle de Aburrá, bajo las condiciones del fenómeno de La Niña.

Se presenta alerta naranja en la cuenca alta del rio Porce (rio Medellín), por crecientes súbitas en el rio Medellín y en sus aportantes en el valle de aburra; generando así una alerta para el municipio de Barbosa.

El pronóstico de la amenaza por deslizamientos de tierra debido a las precipitaciones de los últimos días, que genera saturación en los suelos dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta

pendiente. Donde el departamento de Antioquia presenta una amenaza moderada y muy alta. Generando así una alerta de prevención para el municipio de Barbosa.

La comunidad del municipio de Barbosa ha reportado situaciones de riesgo en varias zonas del territorio, y ya se han presentado deslizamientos, caídas de árboles y afectación a vías en las Veredas La Playa, El viento, La Chorrera, Cestillal, Isaza, Chorro Hondo, Aguas Claras, Tablazo hatillo, Platanito, Buenos Aires y Filo Verde.

Que se han presentado crecientes súbitas e inundaciones que representan amenazas considerables en el Corregimiento El Hatillo, Platanito parte baja, Isaza, y Popalito donde el nivel del Río Aburrá ha afectado la margen izquierda del cauce del sector Santa Marta (El Hatillo), el puente vehicular de la Vereda Isaza, y la comunidad aledaña de Tamborcito, Popalito y Las Lajas. Además, se han presentado crecientes súbitos en las veredas Dos Quebradas, Las Lajas, La Chorrera, La Herradura, Buga y La Playa; las cuales han afectado a las personas y causado víctimas.

En la búsqueda continua del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes Barboseños la Administración municipal a través de los servicios prestados a la comunidad, busca el fortalecimiento del parque automotor que actualmente existe dentro de la administración municipal, toda vez que con el que existe actualmente de propiedad de la entidad, se debe cubrir los requerimientos de las secretarias de despacho, además de las dependencias descentralizadas, por lo que es necesario contratar los servicios de trasporte adicional y así atender el gran número de solicitudes de los usuarios internos y externos de la oficina de gestión del riesgo y así brindar una solución a dicha problemática.

En tal sentido la unidad de gestión del riesgo, requiere el servicio de transporte con miras a responder todas las situaciones que se presenten en el territorio, para lo cual se necesita disposición transporte ágil y oportuno para el desplazamiento de los profesionales a lugares apartados donde curren los eventos y se requiere la atención de las comunidades.

Aspecto Económico

La actividad comercial de suministro de transporte, no tiene una regulación legal de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante. Para el presente análisis, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados con anterioridad y las cotizaciones presentadas para el presente estudio, atendiendo a la necesidad de actividad comercial de suministro de transporte, se llevará a cabo mediante un Proceso de **Subasta inversa.**

Aspecto Técnico

La persona natural o jurídica que lleve a cabo la actividad comercial de suministro de transporte, debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto

contractual, de manera que ofrezca un servicio acorde con las debidas exigencias del mercado actual.

La actividad comercial de suministro de transporte debe ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad y eficiencia de estos. Para la definición de estos se tendrán en cuenta:

1- Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.

2. El proveedor deberá realizar de manera oportuna el suministro de transporte en los términos establecidos por la unidad de gestión del riesgo.

3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.

4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.

5. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.

6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución del contrato de transporte.

8. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

9. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

10. Aportar las pólizas que sean establecidas para la ejecución del presente contrato.

Aspecto Regulatorio

El objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

El proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss, teniendo

en cuenta que el valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, solo se tendrá en consideración el factor ***precio***

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial. En caso de empate a menor precio se procederá de conformidad a lo establecido en el numeral 7 ibidem.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el SUMINISTRO, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El contrato de suministro es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer bienes o servicios a otra a cambio de un pago.

Fundamento legal: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Acuerdo Municipal 001 del 23 de marzo 2019, Manual de Supervisión e Interventoría.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas de la entidad:

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes y el histórico de contratos de transporte con la administración.

Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía	Enlace
Contrato de 200 2020	Contratacion directa	APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA CON 3 VEHICULOS TIPO CAMIONETA 4X4 CON VOLCO PARA EL TRANSPORTE DE PAQUETES	$ 24.500.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle

		ALIMENTARIOS Y PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y LA URGENCIA MANIFIESTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000445 DEL 20 DE MARZO DE 2020		
Contrato 355 del 2020	Minima cuantia	APOYO LOGÍSTICO CON TRASPORTE PARA ADELANTAR ESTUDIOS DE PREINVERSION EN LAS DIFERENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA	15.900.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle

C. ALISIS DE LA OFERTA

Precios de mercado (Identificación de Proveedores)

La actividad comercial suministro de transporte se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con la capacidad instalada que permite atender las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio calificado, dada la competitividad del mercado.

El precio de la actividad comercial suministro de transporte incluye además del costo los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones, recibiéndose por parte de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR:	INGETRANS Teléfonos: 265 7537 Ext 7117 – 3125179246 Correo: carolinavillegas@ingetrans.com.co / comercial@ingetrans.com.co Dirección: Carrera 55B N° 72A – 116 (Itagüí).

PROVEEDOR:	SERTRANS PBX: 448 43 30 EXT 132 CR 79 # 44-46 PISO 2

En la definición del valor aproximado de suministros a realizar, se tuvo en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

El Municipio de Barbosa identificó los proveedores y costos relacionados. En el presente estudio se tomaron en cuenta los valores de los precios unitarios suministrados por cada proveedor y se adecuaron a las cantidades requeridas conforme las necesidades evidenciadas actualmente, presentando variaciones en las cantidades, reflejadas en el valor total, se anexan las cotizaciones.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DANIELA CADAVID GONZÁLEZ CAROLINA SOSSA ARANGO
NO. DE CEDULA DEL SUPERVISOR	1.128.282.480 1.035.229.766
FIRMA DELSUPERVISOR	Original firmado DANIELA CADAVID GONZÁLEZ Secretaria de Salud Original firmado CAROLINA SOSSA ARANGO Secretaria de Planeación